

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sistecrédito S.A.S.
Demandado	Andrés Felipe Villegas Marulanda
Radicado	05001 40 03 028 2021 00973 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación, requiere

Mediante memorial presentado el 28 de abril de 2022 (Doc. 17) la parte actora allega las diligencias adelantadas a fin de lograr la notificación del ejecutado ANDRÉS FELIPE VILLEGAS MARULANDA vía correo electrónico de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Revisados los archivos adjuntos a la notificación, se observa que **NO se envió: el escrito mediante el cual se subsanaron los requisitos de la providencia inadmisoria de la demanda y sus anexos.** Sin que la ejecutada reciba la documentación completa no es posible comenzarle a contar el termino de traslado de la demanda (art. 89 del C.G.P. y 8 del Decreto 806 de 2021).

Lo anterior ya se le había advertido mediante auto del 25 de octubre de 2021.

Siendo así, dicha notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente teniendo en cuenta lo explicado.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., la parte actora deberá dar cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ed88dc918ae1c10506fe5b58ec033b890afaebb087608199936e5bc80b0692**

Documento generado en 05/05/2022 06:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>